

Informe N° 018-2024-CS

A : Patricia Ayala Vega
Gerente Finanzas (e)

Asunto : Procedimiento de Selección Declarado Desierto.

Referencia : Concurso Público N°019-2024-SEDAPAL para la contratación del "Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos"
Registro N° 144095-2023

Fecha : Lima, 11 de julio del 2024

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, por lo que se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 02.07.2024, el Comité de Selección en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley y el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no quedar ninguna oferta valida, declaró desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 019-2024-SEDAPAL para la contratación del "Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos", solicitado por el Equipo Operaciones Financieras.
- 1.2. Mediante Formato de Designación de Comité de Selección N°023-2024-GLS del 14.05.24, se designó el Comité de Selección.
- 1.3. Mediante Formato de Aprobación de Bases N° 024-2024-GLS de fecha 17.05.2024, se aprobaron las bases del Concurso Público N° 019-2024-SEDAPAL.
- 1.4. El 23.05.2024 se convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 019-2024-SEDAPAL para la contratación del "Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos".
- 1.5. Del 24.05.2024 al 06.06.2024, los participantes formularon consultas y observaciones electrónicas a través del SEACE.
- 1.6. El 17.06.2024, se ingresó al SEACE la integración de bases y el pliego absolutorio.
- 1.7. El 28.06.2024, se procedió a realizar la verificación del registro de participantes del presente procedimiento de selección, encontrándose una total de tres (03) participantes, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100041953	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	06/06/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	24/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20332970411	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	06/06/2024	Válido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.



Comité de Selección

1.8. Del total de participantes registrados en el SEACE, no se registraron ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
 Nomenclatura : CP-CM-19-2024-SEDAPAL-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Seguro
 Descripción del objeto : SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razon Social			
1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS			
	No se presentaron propuesta al ítem	-	-	-

1.9. Con fecha 02.07.2024, del resultado obtenido al no haber ofertas, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley y el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección declaró el procedimiento de selección DESIERTO, procediendo con su registró en el SEACE.

2. ANÁLISIS:

2.1 Al no haber ninguna oferta válida, de acuerdo a lo señalado en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección fue declarado **DESIERTO**.

2.2 Mediante correo electrónico del 28.06.2024, se procedió con solicitar a las empresas registradas como participantes en el procedimiento de selección publicado en el SEACE, los motivos que generaron el no registro de su oferta, trasladando comunicación a RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. y PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

2.3 Mediante correo electrónico del 28.06.2024 las Srta. Carolina Jaime Apoderado de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, manifestó que *no fue posible presentar propuesta y participar en el procedimiento de selección, por no haber obtenido de los reaseguradoras la aceptación total de las condiciones de los términos de referencia en bases. A continuación, procedemos a detallar las observaciones que condicionan el respaldo obtenido:*

FECHA DE RETROACTIVIDAD

- Opción A: 12 meses para hechos conocidos
- Opción B: inicio de vigencia

EXCLUSIONES

- Exclusión de Lavado de Dinero
- Exclusión de Evento Especifico "Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311-313-330-310-312-314-300-307-319-324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de Villa Maria del Triunfo y Villa El Salvador – Etapa1 Frente 1 y Etapa 1 Frente 2
- Exclusión de cualquier reclamación relacionada con hechos conocidos por el Contratante y/o Asegurados.

2.4 Mediante correo electrónico del 01.07.2024, la Srta. Alexandra Vera de la Gerencia Comercial Institucional de PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, manifestó que *no se presentaron, por no encontrar respaldo facultativo.*

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Habiéndose declarado desierto el presente procedimiento de selección, al no existir oferta registrada, **por causas atribuibles a los postores**, se hace necesario que el Equipo

Operaciones Financieras, manifieste si persiste la necesidad de contratar el servicio, mediante una siguiente convocatoria como Adjudicación Simplificada, para lo cual previamente deberá realizar las acciones que el caso amerite para la revisión, análisis; o de corresponder, el ajuste y/o precisión de los Términos de Referencia tomando en consideración lo manifestado por las empresas aseguradoras que respondieron a nuestra solicitud, debiendo; de corresponder, actualizar el Informe de Indagación de Mercado, y contar con una nueva aprobación del expediente de contratación; de conformidad con lo previsto en el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

3.2 Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N°023-2024-GLS del 14.05.24 con la participación del Sra. Carola Violeta Castillo Arias (Presidente Titular), Sr. Carlos Santiago Díaz Paz (Miembro Titular) y el Sr. Efraín Percy Azcue Culquicondor (Miembro Titular), informa a la Gerencia de Finanzas, la **Declaratoria de Desierto** del procedimiento de selección, del Concurso Público N°019-2024-SEDAPAL para la contratación del "*Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos*".

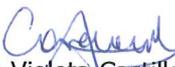
Atentamente,



Carlos Santiago Díaz Paz
1er. Miembro Titular



Efraín Percy Azcue Culquicondor
2do. Miembro Titular



Carola Violeta Castillo Arias
Presidente Titular del Comité de Selección